


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b></p>	Código: PR-M7-P2-14
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 11 DIC 2013
		Página: 1 de 5

**1. OBJETIVO:**

Seleccionar a las Entidades Financieras para el recaudo de los impuestos, rentas y demás ingresos, la administración e inversión de excedentes de liquidez, y demás servicios bancarios y financieros que se requieran; buscando la seguridad, oportunidad y legalidad para el cumplimiento de la administración del Tesoro Público Departamental.

**2. RESPONSABLE:**

El Subsecretario(a) de Tesorería.


**3. ALCANCE:**

Inicia con la recepción de las solicitudes o propuestas de servicios presentadas por las Entidades Financieras, para la vinculación con el Departamento del Valle del Cauca y termina con la gestión de la suscripción de convenio o documento pertinente con la Entidad Financiera seleccionada.

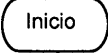
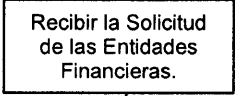
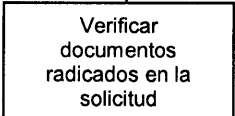
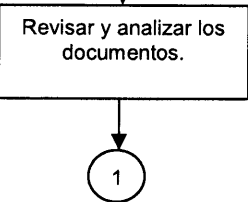
**4. DEFINICIONES:**


En el Procedimiento para la Selección de Entidades Financieras, se mencionan algunos conceptos de manera particular, por lo cual a continuación se define cada uno de ellos:

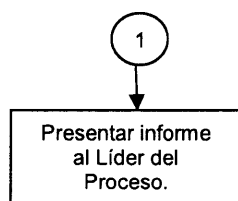
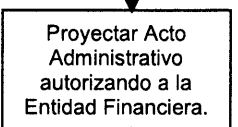
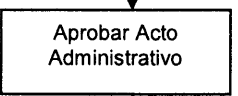
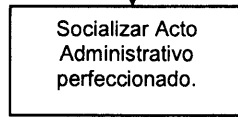
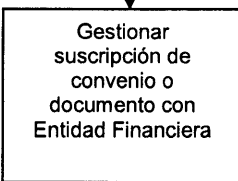

- **Excedentes de Liquidez:** Son todos aquellos recursos que de manera inmediata, no se destinen al desarrollo de las actividades que constituye el objeto del Ente Territorial, es decir son todos los recursos disponibles en la arcas del departamento.
- **Firma Calificadora de riesgo:** Es una sociedad cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Una calificadora de riesgo es un agente que propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.
- **Recaudo:** Función de cobro de los distintos tributos.


Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b>	Código: PR-M7-P2-14
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 11 DIC 2013
		Página: 2 de 5

**5. CONTENIDO:**

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
0.	Inicio			
1.	<b>Recepción de solicitud escrita de la Entidad Financiera.</b> Recibir de cada Entidad Financiera de la región la solicitud o propuesta de servicios bancarios o financieros.		Subsecretario (a) de Tesorería.	Solicitud escrita de Entidades Financieras.
2.	<b>Verificación de la información y documentos radicados en la solicitud.</b> - Calificación más reciente otorgada por una firma calificadora. (Corto y largo plazo). - Certificado Cámara de Comercio actualizado. - Cobertura de oficinas a nivel Departamental y Nacional. - Balances Financieros recientes. - Certificados de experiencia con Entidades públicas de orden Departamental o municipal. - Portafolio de servicios y tecnología disponible para el servicio ofrecido.  En caso de no contar con la totalidad de los documentos, solicitar a la Entidad Financiera los complete (Tiempo: 1 día).		Profesional Especializado  Subsecretario(a) de Tesorería	Comunicación oficial o email a Entidad Financiera.
3.	<b>Revisión y análisis de los documentos para la selección.</b> Revisar y analizar el contenido de los documentos radicados, que permita presentar un informe técnico, financiero y administrativo de la Entidad Financiera sujeta a selección.		Profesional Especializado.	Informe técnico, financiero y administrativo.

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b>	Código: PR-M7-P2-14
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 11 DIC 2013
		Página: 3 de 5

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
4.	<b>Presentación de informe al Subsecretario (a) de Tesorería.</b> Presentar al Subsecretario (a) de Tesorería informe escrito que contiene los aspectos técnicos, financieros y administrativos, para qué se defina si es seleccionada la Entidad Financiera y se proceda a su autorización por la instancia pertinente.		Profesional Especializado.	Informe técnico, financiero y administrativo.
5.	<b>Proyección del Acto Administrativo que autoriza la selección de la Entidad Financiera.</b> Proyectar el acto administrativo por medio del cual se autoriza a la Entidad Financiera, la cual será firmada por el Gobernador o el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.		Profesional Especializado	Acto Administrativo proyectado – para la firma.
6.	<b>Aprobación del Acto Administrativo de Autorización a la Entidad Financiera.</b> Solicitar concepto jurídico, firmar y enumerar la Resolución.		Secretario(a) de Hacienda y el Subsecretario(a) de Tesorería.	Acto Administrativo perfeccionado
7.	<b>Socialización de Acto Administrativo.</b> Socializar oficialmente el acto administrativo aprobado a las dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Entidad Financiera autorizada.		Subsecretario(a) de Tesorería  Profesional Especializado	Comunicado oficial y Acto Administrativo.
8.	<b>Gestionar suscripción de convenio o documento pertinente con Entidad Financiera.</b> Iniciar los trámites y perfeccionamiento de los documentos que respaldan la prestación de los servicios bancarios y financieros con la Entidad Financiera		Profesional Especializado  Subsecretario(a) de Tesorería	Comunicados Oficiales.  Minuta de Convenio. Formatos, Anexos.
9.	Fin			

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b>	Código: PR-M7-P2-14
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 11 DIC 2013
		Página: 4 de 5

**6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:**

- Decreto Nacional 1525 del 9 de mayo de 2008 por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.
- Resolución 205 del 22 de mayo de 2008 del Contador General de la Nación, por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.
- Decreto Nacional 600 del 1º de abril de 2013 por el cual se modifica el artículo 49 del decreto 1525 de 2008 adicionado mediante el Decreto 4471 de 2008 y modificado mediante los Decretos 2805 de 2009, 4686 de 2010, 4866 de 2011 y 1468 de 2012.
- Informes publicados por la Superintendencia Financiera.
- Informes de firmas calificadoras autorizadas en Colombia.

**7. REGISTROS:**


Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final

**8. CONTROL DE CAMBIOS:**

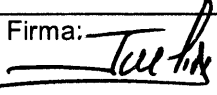
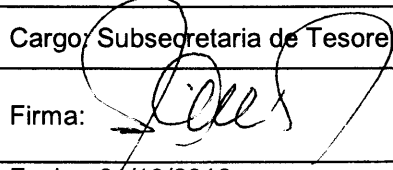
CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
		11 DIC 2013

**9. LISTADO DE ANEXOS**

No aplica.

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</b>	Código: PR-M7-P2-14
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: <b>11 DIC 2013</b>
		Página: 5 de 5

**10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Elaborado por: José Fernando Castaño y Ana Milena Morales.	Revisado por: Rubiela González Rodríguez.	Aprobado por: Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión.
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Subsecretaria de Tesorería	
Firma: 	Firma: 	Firma:
Fecha: 25/10/2013	Fecha: 31/10/2013	Fecha: <b>11 DIC 2013</b>

**APROBADO  
COMITE SIG**